

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 117

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta del Jefe del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Sarna», en el término municipal de Ures (agregado de Pozancos), cuya declaración fué hecha con fecha 28 de Febrero del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 20 de Julio de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 118

El Ministerio de la Gobernación, con fecha 17 del actual, dice a este Centro, lo siguiente:

«El Fiscal Superior de la Vivienda, en comunicación de 14 de Junio próximo pasado, dice a este Ministerio lo que sigue: «Sería de gran interés que por los señores Gobernadores Civiles, se recordara a los señores Alcaldes de los pueblos de su provincia respectiva, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Sanidad Municipal, con el fin de dotar a todos los Ayuntamientos de la Secretaría de la Junta Municipal de Sanidad, facilitando para ello, como está mandado, local, personal y material al objeto de que no dejen de efectuarse los importantes servicios que les corresponde. Si para llevarlo a cabo existieran dificultades en algunas localidades, de las que diesen cuenta, podrán utilizarse en ellas, como Secretaría de Sanidad, también, la misma de la Corporación municipal; y con el fin de poder archivar debidamente la información sanitaria que se fuere recogiendo, evitando que con ocasión del cambio de Médicos Secretarios de la Junta, sufrieren extravío las fichas y resúmenes estadísticos confeccionados, todos estos documentos se podrán ordenar y conservar, provisionalmente, en la Secretaría del Ayuntamiento, haciendo responsables del servicio, al Secretario Municipal y al Inspector Médico Secretario de la Junta de Sanidad, a cuyos dos funcionarios se deberá confiar, porque les in-

cumbe, la custodia de los documentos aludidos, en el fichero que se propone. Y estando de acuerdo con esta moción las Direcciones Generales de Sanidad y Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien resolver como en ella se propone.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de esta provincia a quienes interesa el contenido del oficio que se transcribe.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 19 de Julio de 1944.

1688

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Ayuntamientos

CIFUENTES

El día 1.º de Agosto próximo, a las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta en este Ayuntamiento de las dos corridas de toros que han de celebrarse los días 15 y 16 de Septiembre próximo, en esta población, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Municipio

Cifuentes 19 de Julio de 1944.—El Alcalde, ilegible.

1687

(Derechos de inserción, 11'25 ptas.)

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MADRID

= Edicto =

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número 19 de esta Capital, en autos que se siguen por el procedimiento regulado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en representación de doña María de los Dolores Marquina y Cortazar, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, que fué hecho

a doña María de la Concepción y doña Florencia González Alonso, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

1.º Una casa habitación, sita en término municipal de la villa de Horche, provincia de Guadalajara, compuesta de planta baja y en ella diferentes habitaciones, con jardín y verja de cerramiento, ocupando una superficie total de 1.154 metros cuadrados, de lo que corresponden a la parte edificada 219 metros y el resto a la parte descubierta a jardín en el que hay una fuente de agua potable para el servicio de la finca; linda por la derecha, entrando, al Este, con callejón de los Herreñales; por la izquierda, al Oeste, con edificio de doña Marcas Margarita Fernández; por la espalda, al Norte, calle pública, y por el frente, al Sur, por donde tiene la puerta de entrada, la cual no está señalada con número alguno, con la carretera que atraviesa el pueblo.

2.º Un herreñal en el mismo término y sitio denominado «Huerta de Monedas», de 711 metros cuadrados de extensión; linda al Este, con la cuesta de la Magdalena y tierra de Josefa Calvo; al Sur, con dicha cuesta; al Oeste, con herreñal de doña Marcas Margarita Fernández, y al Norte, con la carretera que atraviesa el pueblo.

Para la subasta que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle de General Castaños número 1, se ha señalado el día 22 de Agosto próximo, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo en cuanto a la primera de las fincas, la cantidad de 42.000 pesetas, y para la segunda la de 2 000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades que sirven de tipo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de consignarse dentro del término de ocho días, siguientes al de su aprobación.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1.º de Julio de 1944.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, ilegible. 1674

(Derechos de inserción, 81'25 ptas.)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Francisco Maroto Pérez del Pulgar, Marqués de Santo Domingo, ha presentado a esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

= N O T A =

Nombre del peticionario, don Francisco Maroto Pérez del Pulgar, Marqués de Santo Domingo.

Clase de aprovechamiento, aprovechamiento para riego de la finca denominada «El Seco».

Cantidad de agua que solicita, 54 litros por segundo.

Corriente de donde deriva, Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras, Zorita de los Canes (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de Marzo de 1931 que modifica el de 7 de Enero de 1927, se publicará la referida nota en los «Boletines Oficiales del Estado» y de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, Paseo Izquierdo del Hipódromo, número 2, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 19 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves. 1682

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

No habiéndose presentado reclamación alguna por los propietarios a quienes afectan la expropiación de fincas en el término municipal de Padilla de Hita, con motivo de la ejecución de las obras de la variante de trazado entre los puntos kilométricos 90,942 y 93,100 del Camino Comarcal de Guadalajara a Tafalla por Agreda, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el número 84 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 7 de Abril del corriente año.

Asimismo, he dispuesto que por la Alcaldía del referido Municipio, se notifique a todos y cada uno de los propietarios incluidos en la mencionada relación para que, con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha ley de Expropiación y en el plazo de ocho días que se fija en la misma, puedan apelar de esta resolución y a la vez designar perito que les represente; entendiéndose que se conforman con el de la Administración los que no hayan hecho nombramiento en el plazo fijado, o de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 13 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1671

Del término de Prádena (Segovia) han desaparecido las caballerías siguientes: Caballo de ocho años, castaño claro, crin y cola negra, marca B en la nalga derecha.

Yegua de 10 años, castaña clara, crin y cola negra, lucero en la frente, marca B nalga derecha y del Estado en la izquierda.

Razón, a Bibiano Sanz Aránguez, calle de Ochoa Ondategui, 2, Segovia. 2-1